



DECRETO N°

**REF: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO/**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente en su artículo 65 letra f.
- 2.- La necesidad de contar con un espacio físico adecuado para el trabajo diario de los funcionarios de la I. Municipalidad de Villa Alegre, a fin de desarrollar las labores de equipo y llevar a cabo actividades enmarcadas en el desarrollo de la Comunidad, debiendo -naturalmente- tener un espacio o lugar adecuado para las mismas.
- 3.- Que, con la suscripción del presente contrato de arrendamiento, se subsana la falta de espacio existente en edificio consistorial, pudiendo lograr una mayor holgura en los metrajes y en un espacio físico adecuado para los funcionarios y trabajadores de la I. Municipalidad de Villa Alegre, en especial aquellos que pertenecen a la Dirección de Riesgo de Desastres y Servicios Generales, avanzando también en el desarrollo de la productividad de los funcionarios.
- 4.- El contrato de Arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y doña Tabita Isabel Lara García, de fecha 05 de Agosto del año 2025.-
- 5.- El certificado de Dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de San Javier, con fecha 24 de Julio del año 2025.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, y sus modificaciones;

DECRETO EXENTO:

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de arrendamiento celebrado entre la I. Municipalidad de Villa Alegre y doña Tabita Isabel Lara García, de fecha 05 de Agosto del año 2025, en los mismos términos que se indican en el respectivo contrato.-
- 2.- **TÉNGASE PRESENTE** que el contrato de arrendamiento surtirá sus efectos a contar desde el 18 de Agosto de 2025 al 31 de Diciembre del año 2026, sin perjuicio de la completa tramitación del actual decreto.
- 3.- **TÉNGASE** como parte integrante y considérese el contenido del contrato individualizado al presente decreto alcaldicio.

Anótese, comuníquese a las partes intervinientes y archívese

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



"Por Orden del Sr. Alcalde"